



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2025/0197/NL (Netherlands)

Orden de la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Gestión del Agua (...) sobre la determinación de la clase de eficiencia energética y la definición de las constantes y los valores para el cálculo de la eficiencia energética relativa de los turismos

Fecha de recepción : 04/04/2025

Final del periodo de statu quo : 07/07/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1005

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0197/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notificación - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Ne zahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésket - Non fa decorrere la mora - Atidėjimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20251005.ES

1. MSG 001 IND 2025 0197 NL ES 04-04-2025 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Douane Groningen, Centrale dienst voor In- en Uitvoer
cdiu.notification@douane.nl

3B. Ministerie van Infrastructuur en Waterstaat, Hoofddirectie Bestuurlijke en Juridische Zaken, Afdeling Milieu

4. 2025/0197/NL - T00T - Transporte

5. Orden de la Secretaria de Estado de Infraestructuras y Gestión del Agua (...) sobre la determinación de la clase de eficiencia energética y la definición de las constantes y los valores para el cálculo de la eficiencia energética relativa de los turismos



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

6. Etiquetado energético para turismos.

7.

8. La Orden se basa en el Decreto sobre el etiquetado del consumo de energía de los turismos, que transpone la Directiva 1999/94 (CE). En el Decreto modificado, que ha sido notificado por separado, la etiqueta energética se modifica de tal manera que el consumo de energía puede indicarse en la etiqueta. Además, la etiqueta permite comparar el consumo de energía entre los turismos eléctricos y entre los coches eléctricos y los coches de combustibles fósiles sobre la base de la eficiencia energética relativa. La Orden contiene el método de cálculo para determinar la eficiencia energética relativa de los turismos y, por lo tanto, la asignación de clases de eficiencia energética (las flechas de colores en la etiqueta energética) a los turismos.

El artículo 2 regula cómo se determina la clase de eficiencia energética sobre la base de la eficiencia energética relativa. El artículo 3 explica cómo se calculan las constantes y los valores del Decreto. Estos valores son necesarios para calcular el valor de referencia para el consumo de energía. Este valor es la medida utilizada para determinar cuánta más o menos energía se consume que la media del tamaño del vehículo de que se trate y a qué clase de eficiencia energética pertenece en última instancia un turismo.

No se ha incluido ninguna disposición de reconocimiento mutuo. Esto no es necesario, porque los comerciantes de los Países Bajos mencionan la etiqueta energética cuando venden turismos nuevos y no hay ningún otro obstáculo para la comercialización de turismos procedentes de otros Estados miembros.

9. La modificación de la etiqueta pretende informar mejor a los consumidores sobre la eficiencia energética de los turismos eléctricos, a fin de permitir una comparación entre ellos. A tal fin, la nueva Orden incluye el cálculo de tres clases adicionales de eficiencia energética para permitir la comparación del consumo de energía entre los turismos eléctricos (y otros turismos de emisión cero propulsados por hidrógeno).

En la Orden, la eficiencia energética relativa se calcula sobre la base del valor de comparación para el consumo de energía. Como resultado, los turismos diésel, gasolina e híbridos también se pueden comparar con los turismos eléctricos. Los resultados del cálculo determinan la asignación de una etiqueta energética con una determinada clase de eficiencia energética tal como se describe en el Decreto.

El cálculo no es discriminatorio porque el método de cálculo que debe utilizarse no hace una distinción en función de la nacionalidad. El cálculo se aplica a todos los turismos nuevos expuestos para la venta en los Países Bajos. El nuevo método de cálculo es necesario para comparar adecuadamente el consumo de energía de los coches eléctricos con el de los coches de combustibles fósiles. Además, la enmienda es proporcionada porque no va más allá de lo necesario para calcular y comparar el consumo de energía entre vehículos sobre la base del consumo de energía. El método de cálculo propuesto también es el medio menos restrictivo para realizar dicha comparación en términos de consumo de energía y para calcular el consumo de energía. La etiqueta energética en sí solo está adaptada para indicar el consumo de energía. Más del 30 % de las nuevas ventas consisten ahora en coches eléctricos, y este porcentaje aumentará en los próximos años. La posibilidad de que los usuarios (potenciales) de automóviles comparen la (in)eficiencia energética de todos los automóviles constituye una razón imperiosa de interés público, a saber, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente.

10. Números o títulos de los textos de base: No existen textos de base.

11. No

12.

13. No



EUROPEAN COMMISSION
Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu